PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

CONCURSO DE MÉRITOS

"REALIZACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS DE ENERGÍA Y DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA – CALDAS"

CM-002-2026

MUNICIPIO DE VILLAMARÍA - CALDAS

MARZO DE 2026

CAPÍTULO 1

1.1 INTRODUCCIÓN

El Municipio de Villamaría - Caldas – Secretaría de Planeación municipal pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista que se encargará de ejecutar el contrato de interventoría pública cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS DE ENERGÍA Y DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA – CALDAS; De conformidad con el contrato de concesión suscrito entre el Municipio de Villamaría - Caldas y la Unión Temporal Tenorio García y Torres vivas y C.I.A LTDA, en el proceso de licitación pública No. 001-ALP-98.

Los estudios y documentos previos que incluyen análisis del sector, análisis del riesgo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el sistema electrónico de Contratación pública – SECOP II.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma.

La selección del contratista se realizará a través de concurso de méritos.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

Alcance del Objeto Contractual

El contratista deberá garantizar la interventoría en los términos del artículo 84 y s.s. de La Ley 1474 de 2011, sobre el contrato de realización de interventoría técnica, jurídica, ambiental y financiera de los contratos de energía y del servicio de alumbrado público del municipio de Villamaría – Caldas, con el fin de que el concesionario brinde una buena cobertura y garantice la buena prestación del servicio, así como atender los requerimientos que las entidades de control realicen al municipio y que tenga como referencia el alumbrado público.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

Municipio de Villamaría - Caldas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Interventor del contrato de concesión de mantenimiento y operación del sistema de Alumbrado Público deberá realizar las siguientes actividades:

- Realizar el control, seguimiento y evaluación de los componentes: Administración, operación, mantenimiento, reposición, modernización, suministro de energía, expansión y otras como la facturación, recaudo y recuperación de saldos vencidos realizadas por la empresa prestadora del servicio de energía con destino al alumbrado público en el municipio de VILLAMARÍA - CALDAS.

- La interventoría realizará recorrido semanal para determinar el índice de luminarias apagadas en la noche.

- Realizará la verificación y el control de la factura mensual del contratista concesionario de la prestación del servicio.

- Presentará un informe mensual debidamente sustentado (registro documental y fotográfico de ser necesario) contemplando indicadores de gestión, incluyendo indicadores de seguimiento sobre el cumplimiento de los indicadores de gestión y calidad tal como lo establece la RETILAP aprobado por el Ministerio de Minas y Energía
  , así como el seguimiento de todas las ejecuciones, no conformidades y recomendaciones de la prestación del servicio de alumbrado público, que se le hagan al contratista, además de contener los conceptos técnicos, jurídicos y financieros del cumplimiento del contrato de concesión, en especial a lo señalado en la resolución 123 de 2011 de la CREG.

- Realizar análisis al flujo de caja presentado por el concesionario, y dar su revisión y recomendaciones, aprobaciones u objeciones sobre el mismo, con los debidos sustentos, proyecciones e informes que lo sustenten.

- Velará por el cumplimiento de las normas técnicas, operativas, de seguridad industrial, de salud ocupacional de los operadores del servicio a cargo del contratista.

- Realizar seguimientos a las peticiones y quejas de los usuarios del servicio presentadas ante el concesionario y solicitar a la empresa prestadora del servicio que se realicen las

respectivas acciones correctivas o preventivas.

- Realizar un diagnóstico de la operación de la ejecución del contrato de concesión de Alumbrado Público, en sus componentes financieros, técnicos, administrativos y jurídicos, que abarque la prestación del servicio del concesionario durante la vigencia del contrato o la liquidación del mismo, e incluir una revisión de los informes presentados por el concesionario de la prestación del servicio.

- Durante el periodo de ejecución del contrato deberá el oferente conjuntamente con la administración municipal elaborar el plan anual de alumbrado público, los trámites necesarios para ajustarse a toda la norma vigente de alumbrado público, la asesoría para la contratación de la compra de suministro de energía para el alumbrado público en Villamaría distinta a la CHEC si se requiere, y el cumplimiento de los hallazgos encontrados por la Contraloría General de la Republica en sus distintos informes.

- Asesorar al Municipio en la liquidación del contrato de concesión en caso de presentarse este evento.

- Revisar el impacto ambiental de las labores del concesionario.

- Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del MUNICIPIO no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los informes de conformidad con las obligaciones de los contratos en la prestación del servicio de alumbrado público. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del MUNICIPIO estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

- El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.

- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

1.3 PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos

reglamentarios y normas vigente sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

1.4 DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE MÉRITOS:

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico a través del Portal de Contratación SECOP II.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Alcaldía de Villamaría-Caldas por canales distinto al mencionado no serán tenidas en cuenta por este Municipio, hasta que sean remitida por el medio descritos en la presente sección.

El Municipio dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP II

1.5 Dirección donde se pueden consultar los Estudios Previos.

Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Los estudios y documento previos del presente proceso se podrán consultar en el SECOP II (Portal Único de Contratación) (www.contratos.gov.co) o directamente en la oficina jurídica de la ALCALDÍA DE VILLAMARÍA. Ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal carrera 4ª, calle 9 esquina, Alcaldía de Villamaría del Departamento de Caldas, parque principal.

1.6 Cronograma

Publicación aviso convocatoria pública, estudios y documentos previos, proyecto de pliego de condiciones, en la página WEB del portal único de contratación.	19 de marzo de 2026
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 27 de marzo de 2026 hasta las 9:00 a.m.
Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones.	27 de marzo de 2026
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección.	27 de marzo de 2026
Publicación pliego de condiciones definitivo	27 de marzo de 2026
Audiencia de aclaración y revisión de riesgos (No obligatoria)	30 de marzo de 2026 10:00 a.m Alcaldía de Villamaría Segundo Piso, secretaria de planeación.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones.	07 de abril de 2026

	hasta las 12:00 pm
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones.	07 de abril de 2026
Expedición de adendas	07 de abril de 2026
Presentación de las ofertas (cierre)	Hasta el 14 de abril de 2026 a las 12:00 p.m. Plataforma Secop II
Verificación y evaluación de ofertas. Publicación del informe de evaluación.	14 de abril
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas.	20 de abril de 2026 hasta las 12:00 p.m.
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.	21 de abril de 2026
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria desierta.	21 de abril de 2026
Firma del Contrato y Legalización	Dentro de los (3) días hábiles siguientes a partir de la adjudicación.

CAPÍTULO 2 CONDICIONES

GENERALES

2.1 PERFIL SOLICITADO

Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, igualmente debe verificarse la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones.

Los proponentes acreditarán su capacidad jurídica, las cuales por lo menos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

El proponente, debe actuar a través de su representante legal, o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este, si se trata de persona natural podrá actuar a nombre propio o a través de apoderado.

Persona Jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7o del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

Consorcio o Unión Temporal: Tener la calidad de representante del Consorcio o Unión Temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo. Para tal efecto deberá ceñirse a lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993 para su conformación

Los oferentes deberán presentar el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES con las siguientes clasificaciones

CÓDIGO	NOMBRE DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
81101700 y 83101800	Ingeniería Eléctrica y Electrónica Servicios Eléctricos

Nota: Los proponentes deberán estar inscritos en los dos (2) códigos Consorcios o

Uniones Temporales

Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones con los siguientes requisitos:

- Que presenten documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, conforme lo establece el pliego en ítem documentos de la propuesta.
- Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes, en los códigos solicitados.
- Que los integrantes tengan la capacidad jurídica para obligarse o contratar

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá tener el perfil solicitado en el presente documento.

2.2 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE VILLAMARÍA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere

posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE VILLAMARÍA.

Si el MUNICIPIO DE VILLAMARÍA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE VILLAMARÍA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el MUNICIPIO DE VILLAMARÍA cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración.

Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista el MUNICIPIO DE VILLAMARÍA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato de interventoría será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 18 de diciembre de 2026.

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo a los estudios elaborados por la secretaría de Planeación, se ha estimado que el valor del contrato a celebrar es de suma indeterminada pero determinable ya que la misma depende de un porcentaje del valor que el municipio recaude por el servicio de alumbrado público, dicho porcentaje corresponde al 4.5% del valor recaudado en los tiempos realizados por el comercializador de energía.

El tiempo estimado de ejecución del presente contrato será desde la firma del acta de inicio y hasta la finalización del periodo constitucional, es decir hasta el 18 de diciembre de 2026 o hasta la liquidación del contrato de concesión en caso de presentarse.

Para efectos fiscales, el valor estimado con IVA incluido del presente contrato de interventoría se estima para el año 2026 en **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS ($75.978.099) M/CTE INCLUIDO IVA.**

El valor aquí estimado del presente contrato de interventoría incluye los impuestos de Ley, demás tributos, deducciones esto es:

ESTAMPILLA PRO-CULTURA 1.5%

ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR 4%

RETEICA SERVICIOS 0.5%

RETEIVA 15% DEL IVA

RETEFUENTE art. 383

2.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio cuenta con la respectiva apropiación presupuestal para la vigencia 2026 por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS ($75.978.099) M/CTE INCLUIDO IVA** para asumir el compromiso que se genere con la suscripción del contrato, concluido el proceso de selección objeto de este concurso de méritos, el municipio por medio de la secretaría de Hacienda garantizará el cumplimiento de sus obligaciones con cargo al rubro de alumbrado público que se maneja dentro del presupuesto de gastos de cada vigencia fiscal, por una suma indeterminada teniendo en cuenta el valor y forma de pago de esta convocatoria.

2.6 FORMA DE PAGO

El Municipio de Villamaría - Caldas, cancelará los costos asociados del contrato que se derive del proceso así:

El valor indeterminado del contrato que se suscriba, concluido este proceso de selección, se pagará así: Para todos los efectos, el valor del presente contrato es de naturaleza indeterminada pero determinable y la suma que resulte de la proporción anteriormente fijada, la pagará el Municipio así: Pagos proporcionales al porcentaje de recaudo mensual, por periodos mensuales vencidos, previa presentación de informe de cumplimiento de las actividades descritas en forma detallada y previo visto bueno del funcionario de la Secretaría de Planeación que ejerza la supervisión del contrato.

2.7 REPERCUSIONES LABORALES

EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. MUNICIPIO DE VILLAMARÍA no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

2.8 VEEDURÍA CIUDADANA

La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente en la página en el portal único de contratación y en la página web, en todo caso la veeduría ciudadana deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2003.

2.9 RESERVA EN DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Articulo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

2.10 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito personaje y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del MUNICIPIO DE VILLAMARIA.

2.11 CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.2.1.8 del Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso de contratación se efectuará Convocatoria Pública a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co según corresponda dicho aviso contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar físico o electrónico dónde se pueda consultar el pliego

de condiciones, el presupuesto oficial del contrato, los estudios y documentos previos que sirvieron para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.

2.12 PRINCIPIO DE BUENA FE

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelantes ante estas.

Sin embargo, en caso de que la entidad tenga conocimiento de alguna posible irregularidad, podrá hacer las verificaciones a que haya lugar.

2.13 PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (57 1) 560 10 95, (57-1) 5657649 y (57-1) 5624128; al fax: (57-1) 5658671; a la Línea Gratuita Nacional 018000913040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C. Colombia. También puede reportar el hecho a las páginas www.colombiacompra.gov.co

2.14 PROPUESTAS PARCIALES O INCOMPLETAS

No se admitirán Propuestas que no cumplan completamente con las condiciones establecidas. Por lo tanto, no se aceptarán propuestas parciales o incompletas.

2.15 ACTAS

De audiencia, reuniones posteriores y correspondencia cruzada entre los Interesados en participar o los Proponentes y La Entidad, después de la fecha de apertura y antes de la fecha de cierre.

2.16 EL NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES

El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el **CONCURSO DE MERITOS** es de una Propuesta Válida.

2.17 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

En caso de ser necesaria alguna modificación en los Pliegos, MUNICIPIO DE VILLAMARIA lo hará por medio de Adendas o Aclaraciones que se publicarán en el portal único de contratación y en la página Web.

2.18 ADENDAS

En ningún caso podrá expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para adición del término previsto para ello.

Las Adendas se expedirán en todo caso con tres días hábiles de anticipación al cierre.

2.19 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El sitio donde fue estructurado el proyecto y por ende donde se adelantarán las actividades de interventoría se encuentra localizado en el área Urbana y Rural del Municipio de Villamaría - Caldas.

2.20 GARANTÍAS

Garantías destinadas a amparar los perjuicios de la naturaleza contractual para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y/o del contrato a celebrar para cada grupo (Amparos que deben constituir en la Garantía Única):

A continuación, se hace una valoración de los riesgos en términos porcentuales respecto del valor del contrato, y de acuerdo con la tipificación que se ha establecido:

Garantía	Precontractual	Contractual – post contractual	Aplica	No aplica	Porcentaje (%)	Vigencia

Seriedad de la oferta	X		X		10%	Desde la presentación de la oferta hasta la adjudicación del contrato
Cumplimiento		X	X		20%	Igual al plazo del contrato y por 4 meses más
Buen manejo de anticipo		X		X		
Devolución del pago anticipado		X		X		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X	X		20%	Igual al plazo del contrato y por 3 años más
Estabilidad y calidad de las obras		X		X		
Calidad del servicio con provisión de repuestos		X	X	X	20%	Igual al plazo del contrato y por 1 año más
Responsabilidad civil extracontractual			X		10%	Por la vigencia del contrato

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

2.21 CAUSALES DE RECHAZO

- No anexar los documentos denominados habilitantes o que éstos no sean subsanados dentro del

término otorgado por la entidad y en las condiciones solicitadas.

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.
- Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en el pliego de condiciones.
- Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
- Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir, un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás. (Se tendrá en cuenta el orden de llegada de las propuestas)
- Además, por las causales de descalificación en la evaluación jurídica.
- No presentar el RUP o que este no se encuentre en firme al momento de la Audiencia de Adjudicación.
- No presentar el certificado de pago de Aportes Parafiscales para Persona Jurídica o la Planilla de Pago de la Seguridad Social para la Personal Natural. En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán acreditar el Pago de Seguridad Social o el Pago de Parafiscales, según aplique. Este podrá ser subsanable siempre y cuando el certificado sea entregado en el término establecido para subsanar documentos; de lo contrario la propuesta será rechazada.

CAPÍTULO 3

REQUISITOS PARA LA HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1 INFORMACIÓN JURÍDICA REQUERIDA PARA HABILITACIÓN DE PROPUESTAS.

La propuesta deberá estar integrada por la información señalada a continuación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias

ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (Parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).

3.1.1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Su constitución deberá hacerse de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones (ANEXO N.º 1). Ésta deberá ser firmada por el proponente, si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica; por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

Para propuestas presentadas por personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, dicha carta deberá además deberá estar firmada por cada aval de los profesionales que abonan la propuesta con su nombre y número de matrícula acompañado de la vigencia de matrícula profesional.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, a excepción de lo exigido en otros numerales del presente documento. Se deberá diligenciar el anexo contenido en el presente documento.

AVAL DE LA PROPUESTA, dada la especificidad del objeto a contratar, el MUNICIPIO DE VILLAMARÍA exige que la Propuesta cuente con el aval o abono de un Ingeniero electricista y/o electrónico, cuando el Representante Legal de la persona jurídica, individualmente considerada o en Consorcio o Unión Temporal, no ostente tal condición profesional. Para el cumplimiento de este requisito se deberá presentar el Aval o Abono respectivo, acompañado de la Matrícula Profesional y el Certificado de Vigencia de la misma expedido por el Asociación Colombiana de Ingenieros electricistas, electromecánicos y afines en caso de que el Representante Legal cuente con tal calidad bastará con la presentación de estos dos últimos documentos.

Cuando la persona natural no posea la condición profesional aquí contemplada, no se aceptará con el fin de sanear el requisito el aval de profesional independiente, es indispensable que la Persona Natural que decida presentarse en tal calidad en el presente proceso de selección, sea Ingeniero electricista y/o electrónico y que adicional cumpla con las exigencias presentadas a lo largo de este documento. En el caso de apoderado para presentar la propuesta, las condiciones aquí señaladas deberán estar en cabeza de su poderdante y deberá ser acreditado lo aquí establecido en la forma antes descrita. De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

3.1.2. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, que establece "Artículo 7º.- De los Consorcios y Uniones Temporales. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

1. Consorcio: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

2. Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. (…)

Se entiende por dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, cuando estas sean presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas distintas, y no la conformación de consorcio o unión temporal por las empresas y/o sociedades de una misma persona natural o jurídica

a. Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal.

b. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAMARIA.

c. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al MUNICIPIO DE VILLAMARIA de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato.

d. De igual manera deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañando el poder que lo acredite como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes.

e. A los integrantes de la unión temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

3.1.3. **CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO**

Se debe a llegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha no mayor a 90 días calendario anteriores a la fecha de adjudicación de este proceso y deberá estar en firme, y renovado para 2026, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente convocatoria y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993), Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

3.1.4 **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario anexo y entregarlo adjunto a la oferta.

3.1.5. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Para participar en esta modalidad de contratación, de Concurso de Méritos, el proponente debe presentar la garantía de seriedad de la propuesta, que podrá ser bancaria o una póliza de seguros, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros respectivamente, legalmente autorizada para funcionar en Colombia

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal (indicando sus integrantes) y no a nombre de su respectivo representante legal.

EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, se reserva el derecho de solicitar la ampliación del período de validez de la póliza de seriedad en la medida en que ello sea necesario.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la presente modalidad de contratación y durante el período de validez de la misma, salvo en caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviviente.
- Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este documento y mantenimiento de lo ofrecido en su propuesta, e igualmente no suscribiere el contrato, o no constituyere la garantía única de cumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

La Garantía de Seriedad podrá ser:

1- Mediante contrato de seguro contenido en una póliza.
2- Patrimonio autónomo y
3- Garantía Bancaria.

Beneficiario de la garantía: La Garantía de Seriedad debe establecer como beneficiario al Municipio de Villamaría y al proponente como tomador y afianzado de la misma.

Cubrimiento de la garantía: La Garantía de Seriedad de la oferta, deberá cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los eventos referidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución.

En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única, o cancelar los derechos de publicación dentro de los términos estipulados para el efecto.

En caso que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta.

Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta.: El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.

Vigencia de la garantía: La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido con la adjudicación, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato producto de este proceso.

El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta.
Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente"
En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario, el Municipio de Villamaría, solicitará su corrección.

Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el presente pliego de condiciones.

3.1.6. CERTIFICACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente deberá presentar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, donde se acredite que no está incluido en el último boletín de responsables fiscales expedido por la misma, certificación que debe estar vigente.

3.1.7. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PARA PERSONAS JURÍDICAS:
Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) de la sociedad, identificada con NIT No., se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

PARA PERSONAS NATURALES:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Para consorcios o uniones temporales cada integrante ha de allegar lo correspondiente conforme a los parámetros anteriores.

3.1.8. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

El proponente deberá anexar copia del registro único tributario al que pertenece, sea simplificado o común. Para el caso de personas jurídicas se deberá anexar el de ésta; y en el evento de consorcios y uniones temporales se deberá anexar el del consorcio o unión temporal y el de cada integrante de estos.

3.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTES EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá allegar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría general de la Nación. Para el caso de ser persona jurídica se presentará el certificado de esta y del representante legal; y se trata de consorcios y uniones temporales el certificado de cada integrante del consorcio.

Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del proponente persona natural o jurídica, y del representante legal de la persona jurídica o del representante legal del consocio o de unión temporal.

3.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL

El proponente deberá allegar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. Para el caso de ser persona jurídica se presentará el certificado de esta y del representante legal; y se trata de consorcios y uniones temporales el certificado de cada integrante del consorcio.

3.1.11. FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR PARA HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS

El proponente deberá allegar Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre

menor de 50 años. Para el caso de ser persona jurídica se presentará la del representante legal; y se trata de consorcios y uniones temporales la de cada integrante del consorcio. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

3.1.12. **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA**

El proponente deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía. Para el caso de personas jurídicas se debe anexar la del representante legal; y en el evento de consorcios y uniones temporales se deberá anexar la de cada integrante de estos.

3.1.13. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CODIGO DE POLICIA VIGENTES EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL**

El proponente deberá anexar Fotocopia del certificado de antecedentes del código de Policía Nacional. (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

3.1.14 **Formato Único de Hoja de Vida DAFP**

El proponente deberá diligenciar el formato único de la función pública para persona natural y persona jurídica si es del caso.

3.1.15 **Declaración de No multas o sanciones**

El proponente diligenciará el anexo dispuesto en este proyecto de pliego de condiciones

3.1.16 **Declaración de No inhabilidades o incompatibilidades**

El proponente diligenciará el anexo dispuesto en este proyecto de pliego de condiciones

3.1.17 **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), ARTÍCULO 6º LEY 1150 DE 2007:**

El proponente deberá presentar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes del registro único empresarial de la Cámara de comercio respectiva, la inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a 90 días calendario anteriores a la fecha de adjudicación de éste proceso.

Para consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes le corresponderá aportar este certificado y deberán tener inscritos los, o el código que la entidad exija, el cual deberá estar en firme. Para el presente proceso el proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), en una de las actividades de la siguiente manera:

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, la entidad aceptará la inscripción que se revisará Mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en la clasificación que en relación a los bienes,

obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales identificados con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, En aplicación del artículo 9 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que La Cámara de Comercio del domicilio del solicitante es la responsable de la inscripción, renovación o actualización correspondiente y el decreto estableció la inscripción para las personas naturales y jurídicas así: "1. Si es una persona natural: a) Bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades

Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel; (…) 2. Si es una persona jurídica: a) Bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel" Para lo cual la verificación de inscripción se hará hasta el tercer nivel, el proponente deberá tener inscrito los códigos de los que a continuación se relacionan: De conformidad con el decreto 1082 de 2015, la entidad verificará la inscripción que se revisará Mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en la clasificación que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales identificados con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, el proponente deberá TENER INSCRITO LOS SIGUIENTES CÓDIGOS:

CÓDIGO	NOMBRE DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
81101700	Ingeniería Eléctrica y Electrónica
83101800	Servicios Eléctricos
72151500	Servicios de Sistemas eléctricos

(***) LOS ANTERIORES CÓDIGOS DE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN, son los exigidos por la entidad, pero en el caso de que no se acredite la inscripción de los códigos, de conformidad, con esta clasificación, se dará aplicación a las orientaciones dadas por Colombia Compra Eficiente en la Circular No. 12, de fecha 5 mayo de 2015, en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación, en la cual impartió directrices, sobre el uso del Clasificador del Bienes y Servicios en el Registro Único de Proponentes, donde indicó entre otras cosas lo siguiente:

"(…) La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

3.1.18 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Con el fin de que los Proponentes puedan hacer uso de metodologías propias no es obligatorio trabajar sobre fotocopias o documentos bajados de Internet de los cuadros que se suministran con estos pliegos, sin embargo, los que los reemplacen deben identificarse igual y contener la información mínima solicitada.

3.1.19 Idioma: El Oferente debe entregar la Propuesta en Idioma Castellano. 3.1.20Moneda: El

valor de la Propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

3.1.21Para Proponente Extranjeros: Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato; y, en consecuencia, podrá hacerse efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

*3.2. **DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN:***

La verificación del cumplimiento de estos requisitos no tiene ponderación, sin embargo, tal verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal cumplen con los siguientes requisitos habilitantes de orden financiero.

La información financiera se verificará del **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

3.2.1. **PATRIMONIO**

El proponente deberá demostrar que posee un patrimonio neto o líquido (Activo total menos Pasivo total), equivalente el cual mide la cantidad de recursos propios del proponente y asegurar la continuidad del proponente en el tiempo por lo tanto la propuesta cuyo patrimonio sea el 100% del presupuesto oficial establecido, será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el indicador mencionado es inferior su propuesta será rechazada.

3.2.2**- ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se requiere un índice de liquidez mínimo del 0.15, por lo tanto, la propuesta cuyo Índice de liquidez sea igual o superior a 0.15 será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el indicador mencionado es inferior a 0.15 su propuesta será rechazada.

3.2.3- **ENDEUDAMIENTO**

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, se requiere un nivel de endeudamiento máximo del 0.10, por lo tanto, la propuesta cuyo resultado sea inferior o igual al 0.10 será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el resultado del indicador es mayor al 0.10, su propuesta será rechazada**.**

3.2.4. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se requiere un índice de razón de cobertura de intereses mínimo del 3.0, por lo tanto, la propuesta cuyo Índice de razón de cobertura de intereses sea igual o superior a 3.0 será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el indicador mencionado es inferior a 3.0 su propuesta será rechazada. El proponente que no tenga gastos de intereses o refleje en este indicador en cero (0) o como indefinido queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

3.2.5- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

(*) Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se requiere un índice de rentabilidad del patrimonio mínimo del 0, por lo tanto, la propuesta cuyo Índice de rentabilidad del patrimonio sea igual o superior a 0 será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el indicador mencionado es inferior a 0.15 su propuesta será rechazada.

(b) **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se requiere un índice de rentabilidad del activo mínimo del 0 por lo tanto, la propuesta cuyo Índice de rentabilidad del activo sea igual o superior a 0 será HABILITADA financieramente para participar en el proceso, si por el contrario el indicador mencionado es inferior a 0 su propuesta será rechazada.

3.2.6**- CUADRO RESUMEN DE ÍNDICES:**

ÍNDICE	FÓRMULA	VALORES ACEPTABLES
PATRIMONIO	Activo total - Pasivo total	Mayor o igual al 100 SMLMV del presupuesto oficial
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente dividido Pasivo corriente	Igual o mayor al 0.20
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total dividido Activo total	Igual o menor al 0.20
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Igual o menor a 48,00 El proponente que no tenga gastos de intereses o refleje en este indicador en cero (0) o como indeterminado0 queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (*)	Utilidad Operacional dividido Patrimonio	Igual o mayor a 0
RENTABILIDAD DEL ACTIVO(*)	Utilidad Operacional dividido Activo Total	Igual o mayor a 0

Para el caso de los indicadores de los oferentes que presente propuesta en la forma de consorcios o uniones temporales, se tomará la sumatoria de los indicadores.

3.3 EXPERIENCIA

Dentro de los documentos exigidos al contratista este deberá acreditar así:

3.3.1 EXPERIENCIA GENERAL

Dentro de los documentos exigidos al contratista este deberá acreditar así: Los Proponentes deben acreditar la siguiente experiencia:

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA).

Los proponentes deberán acreditar experiencia en máximo cuatro (4) contratos relacionados con ALUMBRADO PÚBLICO donde al menos dos (02) sean de INTERVENTORIA EN ALUMBRADO PÚBLICO debidamente registrados en el RUP.

Los contratos aportados deberán estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y clasificados en mínimo tres (3) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, y que uno de ellos corresponda al 811017 así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
83 10 18 00	SERVICIOS ELÉCTRICOS
81 10 17 00	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA
80 10 15 00	SERVICIO DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 24 00	INGENIERIA DE TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcios y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredita cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

3.3.2 .3EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para el presente proceso el proponente debe acreditar experiencia específica mediante la presentación de dos (02) contratos relacionados con INTERVENTORÍAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, cuyo valor sea igual o

superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Para el presente proceso el proponente debe acreditar experiencia específica mediante la acreditación mínimo un (01) certificación de contrato de interventoría de alumbrado público con entidades públicas cuyo valor sea igual o superior al 65% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, soportado con copia del contrato y/o acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación. (en caso de que se requiera).

Los proponentes podrán certificar la experiencia tanto general como específica en un mismo contrato.

Los proponentes podrán certificar la experiencia tanto general como específica en un mismo contrato.

Se aclara a los interesados que el contrato con el cual se acredite la experiencia específica puede ser también utilizado para la acreditación de los requeridos en experiencia general.

La experiencia se acreditará de la siguiente forma:

a. El oferente deberá presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes de la cámara de comercio, el cual deberá certificar la experiencia en contratos, cuyas clasificaciones UNSPSC correspondan a las exigidas en el proceso, su expedición no podrá ser superior a los 30 días calendario a la fecha del cierre.

b. El proponente deberá aportar certificación de (los) contratos registrados en el RUP, los cuales deberán contener la siguiente información:

1) Nombre o razón social de la entidad contratante.

2) Nombre o razón social del contratista.

En caso de que el contratista sea un consorcio o Unión Temporal u otro tipo de contratista plural y no sea explicita el porcentaje de participación de conformación del mismo en el certificado, deberá acompañarse de manera simultánea con la oferta, copia del respectivo contrato.

3) Objeto del contrato.

4) Fechas de inicio y terminación del mismo.

5) La certificación deberá venir suscrita por la persona competente expedida por entidad pública.

No se recibirán auto certificaciones para acreditar la experiencia del proponente.

3.3.3. **EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL**

Es el personal que la ENTIDAD considera decisivo para la ejecución del contrato y por tanto para la selección del consultor al cual se le adjudicará el contrato. La entidad considera que el personal decisivo es aquel cuya dedicación y aporte a la ejecución del objeto contractual es mayor y por lo tanto es mayor su responsabilidad en el resultado final del mismo.

El proponente debe presentar CON SU PROPUESTA los documentos del Personal Habilitante de la propuesta, los que aparecen a continuación:

PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Director Interventoría Ingeniero Electricista	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electrónico
Inspector	Técnico o Tecnólogo en electricidad
Residente	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electrónico
Profesional SISO	Ingeniero Industrial, Administrador de Empresas y/o afines
Asesor Contable y/o Financiero	Contador, Ingeniero Financiero, Economista, Administrador de Empresas, Ingeniero Industrial y/o afines

Para cada uno de los profesionales antes mencionados, se deberán anexar a la propuesta los documentos soporte (Hoja de Vida, Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional, Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional y certificaciones de experiencia

CAPÍTULO 4

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Dentro del plazo de evaluación el MUNICIPIO DE VILLAMARÍA podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensable para la respectiva evaluación, pero en todo caso las propuestas serán INMODIFICABLES y no podrán estas ser adicionadas o mejoradas.

Acto seguido al cierre del proceso, LA ENTIDAD determinará que las propuestas se ajusten a los requerimientos del pliego de condiciones y especificaciones, procediendo a su evaluación y comparación, bajo el siguiente procedimiento:

4.1 APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION:

A. A todas las propuestas que se hayan presentado se les realizarán la revisión de los siguientes documentos.

1. Documentos y/o requisitos habilitantes.
2. Revisión de causales de rechazo.
3. Para los efectos relacionados con la determinación de la oferta más favorable a los intereses del MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, las propuestas se calificarán y se ponderarán de acuerdo con los siguientes criterios y sobre una base de 100 puntos.

El comité evaluador solicitará al proponente que le falten documentos susceptibles de subsanar y que son necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones; esto en el evento que no los haya presentado con la propuesta.

El Proponente deberá allegarlos en el término fijado por el Comité Evaluador.

B. ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Con todas las propuestas que hayan resultado habilitadas por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos exigidos y que hayan subsanado satisfactoriamente, y que, sumados con los componentes de Calidad, Apoyo a la Industria Nacional se determinará el Orden de Elegibilidad.

4.2 **FACTORES DE CALIFICACIÓN**

Experiencia específica del proponente	50
Experiencia equipo de trabajo	40
Industria Nacional	10
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE	100

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE CALIFICACIÓN MAXIMO 50 PUNTOS

CONTRATOS DE INTERVENTORÍA EN TEMAS RELACIONADOS DE	1-2 CONTRATOS	20
	3-4 CONTRATOS	30

ALUMBRADO PÚBLICO ADICIONAL AL HABILITANTE	MAS DE 5 CONTRATOS	50
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE		**50**

EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO - MÁXIMO 40 PUNTOS

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electrónico con veinte (30) años de expedición de su matrícula profesional, con mínimo un (1) títulos de especialización, con certificación de inspector de RETIE y certificación RETILAP con una fecha posterior a la entrada en vigencia de la resolución 40150 del 3 de mayo de 2024, con una experiencia especifica en dos (2) contrato de interventoría en alumbrado público, en el que cuando menos uno de ellos haya tenido una duración no haya sido inferior a 24 meses	15
	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electrónico con más de veinte (20) años de experiencia y menos de veinte (15) años de expedición de su matrícula profesional, con un (01) título de especialización y con una experiencia especifica en un (1) contrato de interventoría en alumbrado público, cuya duración no haya sido inferior a 18 meses	10
	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electrónico con mínimo veinte (15) años de expedición de su matrícula profesional, con un (01) título de especialización y con una experiencia especifica en un (1) contrato de interventoría en alumbrado público, cuya duración no haya sido inferior a 12 meses	5
ASESOR CONTABLE Y/O FINANCIERO	Contador y/o Ingeniero Financiero y/o Economista, y/o Administrador de Empresas, y/o Ingeniero Industrial y/o afines, con maestría en administración, con mínimo quince (15) años de expedición de su matrícula profesional, y con una experiencia especifica en cinco (5) contrato como consultor o asesor financiero en cuyos alcances, ítems, obligaciones u objeto contengan interventorías a obras eléctricas.	10
	Contador y/o Ingeniero Financiero y/o Economista, y/o Administrador de Empresas, y/o Ingeniero Industrial y/o afines con maestría en administración, con tres (3) años de expedición de su matrícula profesional y con una experiencia especifica en tres (3) contratos como consultor o asesor financiero en cuyos alcances, ítems, obligaciones u objeto contengan interventorías a obras eléctricas.	5
	Contador y/o Ingeniero Financiero y/o Economista, y/o Administrador de Empresas, y/o Ingeniero Industrial y/o afines, con maestría en administración, con mínimo tres (3) años de expedición de su matrícula profesional, y con una experiencia especifica en un (1) contrato como consultor o asesor financiero en cuyos alcances, ítems, obligaciones u objeto contengan interventorías objeto contengan interventorías a obras eléctricas	3

RESIDENTE	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electrónico con (20) veinte años de expedición de su matrícula profesional, con certificación de inspector de RETIE y certificación RETILAP con una fecha posterior a la entrada en vigencia de la resolución 40150 del 3 de mayo de 2024, y con una experiencia especifica en xxx (x) contratos como residente de interventoría.	5
INSPECTOR	Técnico o Tecnólogo en electricidad con (4) cuatro años de expedición de su matrícula profesional y con una experiencia especifica en cuatro (4) contratos como técnico electricista de interventoría.	5
Profesional SISO	Ingeniero Industrial, Administrador de Empresas, tecnólogo en salud ocupacional y/o afines con su respectiva licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo con mínimo tres (3) años de expedición de su licencia y con una experiencia especifica en tres (3) contratos como profesional SST de interventoría.	5
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE		**40**

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas tanto para el Proponente como para el Equipo de trabajo se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) Para la acreditación de la experiencia del Proponente y de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo principal deberán presentar la Hoja de vida, Cédula, Tarjeta Profesional, diploma o acta de grado, Certificado de Vigencia de la misma y Certificaciones.

b) Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

c) Los estudios de Educación Superior (pregrado y/o posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente y fotocopia de la tarjeta profesional.

COMPONENTE APOYO DE LA INDUSTRIA NACIONAL

Este criterio no es subsanable. Puntaje

Máximo: 10 Puntos

Una vez realizado el análisis para identificar los elementos o insumos relevantes inmersos o disponibles para la ejecución del contrato, de acuerdo a lo estimado por el Decreto 680 de 2021, se pudo concluir que no existen elementos o insumos dentro del proceso, esto teniendo en cuenta que el elemento principal de ejecución que versa sobre el presente proceso es una prestación de servicio donde su insumo principal y determinante, es el personal que lo desarrolla.

Ahora frente a lo anteriormente planteado, el análisis se enmarca en el segundo criterio estimado en la precitada norma, el cual corresponde a la asignación de puntaje por industria nacional asociado a la ejecución del contrato por personal colombiano estimado por la norma como mínimo en un 40% y que es discrecional de la entidad determinar el porcentaje a requerir de acuerdo con un análisis de la oferta y la demanda de los profesionales o personal.

Para el particular, teniendo en cuenta la amplia demanda de profesionales y trabajadores en el sector de electricidad y alumbrado público, la entidad considera que para la obtención de este puntaje se debe certificar bajo la gravedad de juramento, que se utilizará como mínimo un 90% de personal a emplear sea colombiano para la ejecución del contrato, para esto, se deberá diligenciar el anexo adjunto por la entidad, donde el proponente se compromete a implementar dicho personal, igualmente, dicho requerimiento se estimará dentro de las obligaciones del contrato, y será susceptible de verificación por parte de la interventoría.

Este componente se evaluará en razón a la procedencia de los servicios ofrecidos por el proponente, así:

Se evaluará APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, que empleará el contratista a partir de la información suministrada por los proponentes en el Anexo "Apoyo a la Industria Nacional".

REQUISITO	PUNTAJE
Se utilizará como mínimo un 90% de personal a emplear sea colombiano para la ejecución del contrato, para esto, se deberá diligenciar el anexo adjunto por la entidad	10
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE	10

4.3 **CRITERIOS DE DESEMPATE**

Se entenderá que hay empate entredós o más propuestas hábiles, cuando cuentan con un idéntico puntaje de evaluación de la propuesta técnica.

De conformidad en lo establecido en el (Art 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015). Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación (Componente Calidad- equipo de trabajo). Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación (Componente Calidad- estructura organizacional) Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el tercero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso (Componente Calidad- soporte técnico).

En caso de persistir el empate, utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente; para este caso, la Entidad recurrirá al método de balotas para establecer el orden de elegibilidad de los proponentes, de la siguiente manera: Si igualmente resultasen dos o más ofertas empatadas, se rifará entre ellas por el sistema de balotas los lugares, ingresándose en una bolsa opaca tantas balotas como oferentes haya, numerados en orden ascendente según orden de entrega de Ofertas, la primera balota que se saque de la bolsa será la que obtendrá el primer lugar y así sucesivamente, lo cual se hará en presencia de los oferentes.

4.4. ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA

Una vez cerrado el Concurso de Méritos, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma, el informe de evaluación se publicará en el portal único de contratación y en la página Web por un lapso de CINCO
(5) días hábiles, durante este plazo se podrán formular observaciones sobre el informe de evaluación dentro del término de publicación del mismo.

La respuesta a las observaciones realizadas, en esta instancia, se dará en la audiencia de adjudicación.

Si se produce la calificación final con posterioridad a la fecha programada aquí, por aclaraciones solicitadas, se generará acta justificando el motivo, la cual se publicará en el

Portal único de Contratación y en la página Web, corriéndose los días de publicación de Ley

La adjudicación o declaratoria de desierta se hará en la fecha establecida en el cronograma del Pliego de Condiciones para la Audiencia de Adjudicación, en donde, además, se correrá la fórmula para la Evaluación Económica con los proponentes habilitados y se determinará el orden de elegibilidad.

Acto seguido, se procederá a revisar aritméticamente el Cuadro de la Propuesta y revisar la integralidad del cuadro al proponente que haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad, si este no cumple se continuará con el segundo y así sucesivamente, dejándose constancia en la Resolución Motivada, proferida por el Representante Legal del MUNICIPIO DE VILLAMARÍA o su delegado que se publicará en el portal único de contratación y en la página WEB.

La Resolución de Adjudicación es irrevocable y obliga al MUNICIPIO y al Adjudicatario, excepto por las causales consagradas en la ley.

Y el Adjudicatario deberá;

1. El adjudicatario tendrá (1) un día hábil siguiente a la adjudicación para presentar la inscripción en el RUT del Consorcio o Unión temporal, si fuere el caso.

2. El adjudicatario deberá suscribir el Contrato dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación, (sin que sea necesario requerirlo para su presentación), de lo contrario quedará a favor del MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes.

3. Igualmente el adjudicatario dispone máximo de dos (2) días hábiles, luego de haber firmado el contrato para que presente las garantías solicitadas, de lo contrario el MUNICIPIO DE VILLAMARIA hará afectiva la garantía de seriedad de la oferta.

En este evento, el MUNICIPIO DE VILLAMARIA, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el Contrato, al Proponente calificado en el lugar siguiente, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

4.5 DECLARATORIA DE DESIERTA

El presente Concurso de Méritos se declarará desierto siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, en los siguientes eventos:

Cuando no se presente Propuesta alguna o ninguna Propuesta se ajuste a los Pliegos de Condiciones.

4.6 SUPERVISIÓN

El Municipio de Villamaría – Caldas ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN para que adelante las acciones de vigilancia del contrato al cual el contratista deberá acatar instrucciones, recomendaciones y demás requerimientos.

El Interventor debe ejercer un control integral, sobre el proyecto, en los términos de los artículos 84 y s.s. de la Ley 1474 de 2011

4.7 **ASIGNACIÓN, ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS**

Existen riesgos que podrían afectar de manera directa el equilibrio económico del contrato a suscribirse en virtud de la presente convocatoria por cuanto su valor es de cuantía indeterminada. Es por lo anterior que los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el oferente respecto de los pliegos de condiciones, corren por su cuenta exclusiva. Por tanto, el Municipio de Villamaría no asume responsabilidad alguna sobre ellas.

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, los riesgos estimados para el presente proceso contractual son los siguientes:

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el presente proyecto de pliego de condiciones.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando los servicios de consultoría prestados por el contratista no se ajustan a las exigencias técnicas dadas por el contrato y el ordenamiento jurídico (ausencia de calidad).	Detrimento económico para la entidad y procedimientos no ajustados al ordenamiento legal.	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista no cumple con las obligaciones adquiridas en el contrato (incumplimiento parcial, total o tardío)	Detrimento económico para la entidad y metas no cumplidas	Posible	Catastrófico	Extremo	Alta
3	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios de consultoría adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Verificación permanente de la debida ejecución del contrato.	Posible	Catastrófico	Extremo	Si	Secretario (a) de Planeación	Verificar mediante una confrontación de los contratado frente a lo ejecutado.	Cada vez que s presente necesidad.
2	CONTRATISTA	Verificación permanente de la debida ejecución del contrato.	Posible	Catastrófico	Extremo	Si	Secretario (a) de Planeación	Verificar mediante una confrontación de lo contratado frente a lo ejecutado.	Cada vez que s presente necesidad.
3	ENTIDAD	Identificar detalladamente la necesidad a satisfacer y los servicios a requerir.	Raro	Menor	Bajo	SI	Secretario (a) de Planeación	Verificar que el objeto del contrato se enfoque al cumplimiento de las metas trazadas en la etapa previa.	Cada vez que s presente necesidad.

4.8 MULTAS

4.8.1 Multas por incumplimiento

En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la supervisión le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada semana de mora.

En ningún caso el monto de las multas impuestas al Interventor podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El Interventor previa la realización de un debido proceso, autoriza a la Secretaría de hacienda para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la administración municipal podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el Interventor logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto en el presente pliego de condiciones y si, de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, la supervisión podrá acordar con el Interventor, en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%).

13.2 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS

Para la imposición de las multas deberá adelantarse proceso administrativo sancionatorio que garantice el derecho fundamental al debido proceso.

13.3 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del Interventor o de declaratoria de caducidad del contrato, la administración municipal podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor

total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del Interventor y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El Interventor previo a un debido proceso autoriza a la Secretaría de hacienda a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, la administración municipal podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato previsto en el presente pliego.

JOHN EDISON OSORIO RAMIREZ
SECRETARIO DE PLANEACION
(ORDENADOR DEL GASTO)
VILLAMARIA-CALDAS

Reviso: *Williams Andrés Mejía Mendoza*
Jefe Unidad Juridica

Proyecto y Reviso: *Juan Carlos Marín Gaviria*
Asesor Jurídico

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE VILLAMARÍA – CALDAS

Yo, XXXXXXXXXXXXXXXXX identificación como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de Unión temporal Villamaría bien Iluminado con NIT: XXXXXX, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO de VILLAMARIA –CALDAS para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato derivado del proceso de selección por concurso de méritos No CM – 001 – 2026

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de selección por concurso de méritos nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (insertar información) días del mes de (insertar información) de (insertar información).

(Firma representante legal del proponente o del proponente persona natural) Nombre: Cargo:

Documento de identidad:

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE VILLAMARÍA - CALDAS
Carrera 4 Calle 9 esquina

Referencia: CONCURSO DE MÉRITOS N° 001-2026

Estimados señores:

Yo, XXXXXXXXXXXXXX, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de, presento oferta para el proceso de contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del MUNICIPIO DE VILLAMARIA –CALDAS respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Declaramos no estar incursos en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias y no nos encontramos inscritos en el boletín de responsables fiscales de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 que me impidan participar en la presente invitación pública y suscribir el contrato.

3. Que he revisado el pliego de condiciones en ella previstas.

4. Que toda la información contenida en la propuesta es real y veraz.

5. Que en caso de que se me sea adjudicado el contrato, lo suscribiré o cumpliré la orden en la que se plasme el compromiso que en virtud de la oferta adquiero con el Municipio.

6. Que manifiesto que el proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

7. Que el personal que emplearé para la ejecución del contrato no tiene antecedentes penales y tiene condiciones morales y éticas para la presentación del servicio.

8. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo.

- Que el original de la propuesta consta de _____() folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre: _____

Cedula: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Ciudad: _____

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

FECHA

Señores
MUNICIPIO DE VILLAMARÍA – CALDAS
Carrera 4 Calle 9 esquina

REFERENCIA: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-001-2026 COMPROMISO DE

CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos _____domiciliados en _____, de profesión _____, matrículas números _____, _____y _____ de fecha de expedición _____, _____ y _____respectivamente. Sociedad constituida mediante Escritura Pública No. _____otorgada en _____el día _____de _____de _____ en la Notaría _____ de_____ representada en este acto por _____mayor de edad, y vecino de _____quien obra en su carácter de _____con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____ sociedad constituida mediante escritura pública No. _____otorgada en _____ el día _____ _____de _____de _____en la Notaría _____ de_____ Representada en este acto por _____mayor de edad, vecino de _____, quien obra en sus carácter de _____con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente compromiso o convenio de constitución de Unión Temporal, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal entre _____. _____ y _____para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del Concurso de Méritos abierto por EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS para la selección y contratación de INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS DE ENERGIA Y DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA – CALDAS SEGUNDA: DENOMINACIÓN: La unión temporal actuará bajo el

nombre de _____. TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES: En virtud de lo anterior y en ejercicio de la autorización contenida en el Pliego de Condiciones respectivo, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado Concurso de Méritos una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA -. CALDAS CUARTA: DE LA RESPONSABILIDAD: Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación total o parcial. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. QUINTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:

_____. SEXTA: CESIÓN: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni a favor de terceros de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de Ley 80 de 1993. SÉPTIMA: DE LA FACULTAD PARA CONTRATAR: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que dé lugar en virtud de adjudicación total o parcial. OCTAVA: DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL: Este compromiso de Constitución de Unión Temporal tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto. NOVENA: REPRESENTANCIÓN: Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a

_____, mayor de edad y vecino de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir. DÉCIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que Municipio de Villamaría pueda dirigirse a la

Unión Temporal en la siguiente dirección _____. Las uniones temporales deberán indicar las actividades de cada uno de sus miembros en la ejecución de la propuesta, según lo establece el Art. 7 de la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Villamaría, a los _____

_____

C.C.

Miembro Unión Temporal

_____

C.C.

Miembro Unión Temporal

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

FECHA

Señores
MUNICIPIO DE VILLAMARÍA
Carrera 4 Calle 9 Esquina
Villamaría

REFERENCIA: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-001-2026

Entre los suscritos _____, domiciliados en _____, de profesión _____, matrículas números _____, con fecha de expedición respectivamente. Sociedad constituida mediante Escritura Pública No. _____ otorgada en _____el día _____de _____de_____en la Notaria ____de _____Representada en este acto por _____mayor de edad, y vecino de _____quien obra en su carácter de _____con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____, sociedad constituida mediante Escritura Pública No._____otorgada en _____el día _____de _____ de _____ en al Notaria _____ de _____ representada en este acto por _____, mayor de edad, vecino de _____quien obra en su carácter de _____con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA: OBJETO: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre ___, _____ y _____para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro de la convocatoria abierta por EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA - CALDAS, INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS DE ENERGÍA Y DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA – CALDAS SEGUNDA:
DENOMINACIÓN: El consorcio actuará bajo el nombre de _____. TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES: En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la autorización contenida en el Pliego de Condiciones respectivo, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado Concurso de Méritos

una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Municipio de Villamaría - caldas. CUARTA: DE LA RESPONSABILIDAD: Queda expresamente convenido que los consorciados responderemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total. QUINTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: Los integrantes del consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación así: _____. SEXTA: CESIÓN: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que en ningún caso podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el consorcio, ni a favor de terceros, salvo autorización expresa de LA TERMINAL. SÉPTIMA: DE LA FACULTAD PARA CONTRATAR: Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente compromiso consorcial, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial, OCTAVA: DURACIÓN DEL CONSORCIO: Este compromiso consorcial tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto. NOVENA: REPRESENTACIÓN: Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir. DÉCIMA: DOMICILIO: Para otros los efectos, se acepta desde ahora que el Municipio pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección _____en la ciudad de _____.

Para constancia se firma en Villamaría-Caldas a los _____del mes de _____de _____

_____

C.C.

Consorciado

_____

C.C.

Consorciado

_____

C.C.

Consorciado

_____

C.C.

Representante del Consorcio.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

En mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____de conformidad con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, me permito certificar que he auditado de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados desde el mes de _____de ___.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____D. C. a los ( )_____del mes de _____de 20XX.

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

REPRESENTANTE LEGAL Y/O _____

REVISOR FISCAL _____

No. TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Lugar y Fecha Señores

MUNICIPIO DE VILLAMARÍA - CALDAS

Referencia: Proceso de selección de contratistas por concurso de méritos No CM-XXX-2024 Estimados señores:

Yo el suscrito: , identificado con cédula de ciudadanía número, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, presento oferta para apoyar la industria nacional así:

Las ofertas de bienes y servicios son de carácter Nacional (100%) Las ofertas de bienes y servicios son de carácter Extranjero (0%)

Firma del Proponente Nombre

Documento de Identidad: Representante Legal.

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

No. Contrato	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO (incluías adiciones)	DURACION	
				FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION

FIRMA:

NOMBRE:

C.C.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

CARGO PROPUESTO:

NOMBRE:

Nº	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	VALOR EN PESOS	VALOR EN SMMLV	FECHA (MES /AÑO)	
						INICIAL	FINAL

Las certificaciones deberán contener como mínimo: valor del contrato, cargo desempeñado, fecha de inicio y final del contrato, las certificaciones deberán ser expedidas por la persona responsable por parte del contratista.

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE (nombre y firma):

DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

PROPONENTE: INTEGRANTE:

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAMARÍA – CALDAS

El suscrito_____ en calidad de representante legal de _____comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco años NO he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle.

N°	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCION Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCION Y/0 MULTA	FECHA PERIODO DE LA SANCION Y/O MULTA

FIRMA PROPONENTE: _____

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Villamaría Caldas fecha

Señores
ALCALDÍA DE VILLAMARÍA
CALDAS

REFERENCIA: DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito xxxxxxxx ni la xxxxxxxx entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Municipio de Villamaría – Caldas.

Cordialmente,

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx NOMBRE

DE QUIEN DECLARA: ENITIDAD QUE

RESPRESENTA.

FIRMA_____

PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
ALCALDÍA DE VILLAMARÍA – CALDAS

Referencia: **CONCURSO DE MÉRITOS CM-002-2026**

Estimados señores:

De manera atenta me permito presentar propuesta económica para el proceso de la referencia:

DESCRIPCIÓN	VALOR
EQUIPO PROFESIONAL OFERTADO VALOR DE LA REMUNERACIÓN PARA CADA PROFESIONAL DEBE DESCRIBIRSE E INDIVIDUALIZARSE EL VALOR DE LOS HONORARIOS O SALARIOS QUE SE PAGARÁ DE MANERA INDIVIDUAL A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL EQUIPO DE CONSULTORIA Y LUEGO TOTALIZAR EL VALOR GLOBAL Y FINAL.	VALOR UNITARIO PARA CADA PROFESIONAL O PERSONAL DEL EQUIPO DE LA CONSULTORIA DESAGREGADO.

EL VALOR DE LA PROPUESTA ES POR: _____(Escribir en letras) ($_____)

Nombre o razón social del Proponente: ……..
Dirección…… Teléfono……..
Nombre del representante legal……. Firma del Representante Legal……. Cedula de ciudadanía……